1.20.5-5 1392

Tunja, 25 de junio de 2024

Señor:
PEDRO NEL SUAREZ ACOSTA
Ciudad.

Ref. Respuesta radicada **TUN-2024-REZ-0003492-Solicitud 3668**

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito- DAGCM de la ciudad de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita entre otras cosas lo siguiente:

"(…)

> *"Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el favor me permitan cambio de titular por la señora **KELLY RIVERA SUAREZ,** con la cedula de ciudadanía número **1.049.608.690,** agradezco su gentil y valiosa colaboración "(…)".*

Una vez realizado estudio técnico y jurídico de su petición, este despacho observa que su pretensión hace referencia a una mutación de Primera Clase, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 4.5.1. de la resolución 1040 de 2023:

"(…)

> **ARTÍCULO 4.5.1**. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:
>
> 1. *Mutaciones de primera clase. Son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este. Cuando se realice la actualización del propietario en la base de datos catastral mediante la interoperabilidad entre las bases de datos del registro y el catastro, no será necesario emitir actos administrativos por parte del gestor catastral. No*

obstante, se debe asegurar la trazabilidad del cambio en la base de datos catastral (...)".

Por lo anteriormente expuesto y revisada la Ventanilla Única de Registro -VUR- del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 070-168491**, se establece que la actual propietaria del derecho de dominio es la señora **KELLY RIVERA SUAREZ** Identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.049.608.690** quien se encuentra inscrita en la anotación N°10 con fecha del 09 de noviembre de 2023, y revisada la base de datos catastral, se encuentra que aparece inscrita como última propietaria, por lo cual no es procedente su petición ya que a la fecha se encuentra actualizada la base de datos catastral de acuerdo con el reporte del SNR.

Por otro lado, como es de su conocimiento el municipio de Tunja fue habilitado como gestor catastral a través de la resolución 1148 de 2023, que inició su gestoría catastral a partir del día 26 de diciembre de 2023, y que se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 9 – 79 para atender todos los requerimientos y/o tramites catastrales de la ciudad de Tunja tanto en su zona urbana como rural.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Mónica Liliana Pérez Mesa - Contratista DAGCM
Revisó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L - Jefe de la Unidad Jurídica Catastral